



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

TERCERA VISITADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS
EN MATERIA PENITENCIARIA E
INCONFORMIDADES
Exp.: CNDH/3/2021/10638/Q

Asunto: **Se remite desglose.**

Oficio no. V3/ 74869

Ciudad de México, a

29 NOV 2021

Lic. Luis Ángel Ramírez San Miguel Garza
Sexto Visitador Regional de la Comisión de los
Derechos Humanos del Estado de Coahuila.
Av. Monterrey No. 23, Col. Chapultepec, Nueva Rosita,
C.P. 26860, San Juan de Sabinas.

Estimado licenciado:

Se hace de su conocimiento que este Organismo Nacional recibió la queja de la señora [REDACTED] en favor de su hijo, el señor [REDACTED] privado de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social en Ramos Arizpe, Coahuila, así como un escrito que se recibió posteriormente, el cual se agregó como aportación al sumario citado al rubro, refiriendo la quejosa entre otros aspectos, que durante el 28 de octubre de 2020 su descendiente fue golpeado durante su detención. Cabe señalar que personal de esta Comisión Nacional entrevistó al agraviado, quien manifestó que fue asegurado y agredido por parte de elementos de la corporación denominada Fuerza Coahuila.

Así, dado que en los hechos están involucradas autoridades de carácter local, la competencia surge a favor de esa Institución, por lo cual se le envía copia de la queja, para que conozca de la misma y, en ejercicio de sus atribuciones que la propia ley le confiere, tenga a bien resolver lo conducente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 102, apartado B de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, párrafo tercero de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 15, segundo párrafo de su Reglamento Interno.

No se omite mencionar que por lo que hace a sus manifestaciones respecto del Centro Federal en el que se encuentra actualmente, esta Comisión Nacional da el seguimiento respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente
Director de Área**


Mtro. Víctor Sánchez Rivas

Anexo: Copia de los folios 77114/2021, 78671/2021 y acta circunstanciada, constantes de 5 fojas en total.
C.C.P. Expediente.
RMEE/EAMG

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México,
Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400, www.cndh.org.mx

ATO
URGENTE
V3



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Quejas y Orientación

COMISION NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
GUANAJUATO

1 F S/A
22 AGO 2021

11:40

SECRETARIA DE JUSTICIA

73114/2021

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuarenta minutos del día veintidós de agosto del año dos mil veintiuno, en las instalaciones de la Dirección General de Quejas y Orientación, con la fe pública que me confieren los artículos 16 y 28 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 111 de su Reglamento Interno, la Licenciada Anel Ibarra Ocaña, Visitadora Adjunta. —

HAGO CONSTAR:

Que, siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos del día de la fecha, la suscrita recibió la llamada telefónica de la C. [REDACTED] mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con domicilio ubicado en Calle Álamos 708, Colonia Centro, Municipio de Anáhuac, Nuevo León, con número telefónico 87 31 03 27 40; para presentar queja en agravio de [REDACTED] de 29 años de edad, con número de expediente 2627, quien se encuentra interno en el Centro Federal de Readaptación Social N°18 en Ramos Arizpe, Coahuila. Manifestó que, el día 20 de agosto del año en curso, le informó a la quejosa, que desde hace 3 semanas le salieron "bolas" en el cuerpo y no ha podido dormir. Agregó que, hasta el momento no ha sido atendido por un médico, aún cuando ya lo ha solicitado en varias ocasiones. Motivo por el cual solicita la intervención urgente de este Organismo Nacional, a fin de que se investiguen los hechos antes narrados y se le proporcionen la atención médica que requiere. —

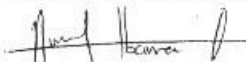
C.P. 65030

En consecuencia, la suscrita le manifesté a la quejosa, que los hechos por ella expuestos son atribuibles a una autoridad de carácter federal y quedarán asentados en un acta circunstanciada para su trámite correspondiente, explicándole lo establecido en los artículos 25 y 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como los artículos 75 y 80 de su Reglamento Interno. —

Por lo anterior, siendo las once horas con treinta y dos minutos del día de hoy, la suscrita me comuniqué a la guardia de la Tercera Visitaduría General, siendo atendida por la Licenciada Laura Franco Martínez, Visitadora Adjunta, a quien previa identificación del personal y, una vez enterada del motivo de la llamada indicó que atendería el asunto planteado, a quien, momentos después le envíe copia de la presente acta a su correo electrónico institucional. —

Lo anterior se hace constar, para los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 105 de su Reglamento Interno. —

DOY FE.


Licda. Anel Ibarra Ocaña
Visitadora Adjunta

Autorizó


Mtro. Juan Miguel Macías Chávez
Director de Correspondencia

El presente documento se signa en términos del Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante el cual se aprueba la modificación al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia de transparencia y archivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo del año en curso, y en específico en atención a su Transitorio Tercero en correlación con el artículo 26 fracción II, III, V, VIII, IX y XII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y a efecto de dar continuidad a los procedimientos de forma ágil y oportuna, con fundamento en los artículos 3º, 4º y demás relativos y aplicables de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

JMZV

41
correspondencia DGQYO

De: Correo CNDH
Enviado el: jueves, 26 de agosto de 2021 11:38 a. m.
Para: correspondencia DGQYO
Asunto: [REDACTED]
Datos adjuntos: BRN3C2AF4809889_000918.pdf; BRN3C2AF4809889_000919.jpg

De: [REDACTED]
Enviado el: jueves, 26 de agosto de 2021 10:43 a. m.
Para: Correo CNDH <correo@cndh.org.mx>
Asunto: [REDACTED]

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE INTERIORES
POLT 1FC/AZH
26 ABO. 2021
13:00hs
OFICINA DE PARTES
FOLIO 78671/2021

De conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VII, 4 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en correlación con el 3 y 130, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), los correos electrónicos se consideran registros que documentan el ejercicio de las facultades y funciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, por tanto, constituyen información pública, salvo aquellos casos en los que se actualicen las hipótesis de reserva o confidencialidad de la información establecidas en los artículos 113 y 116 de la LGTAIP, en relación con el 110 y 113 de la LFTAIP.

[REDACTED]

mi hijo [REDACTED]

exp 2627

MI hijo esta detenido
en el cefereso 18, Ramos
Arispe. Coahuila.

Ya tiene como mas de 2
meses que me comenta.

que le salieron unas bolas.

Que son 8. en el cuerpo

no me dijo en que lugar las

tenia. Que ya habra habido

un escrito medico y no le

an dado atencion medica.

A el lo golpearon cuando

lo detuvieron el 28 de oct. 2020

Por lo que para que lo rescilen,

gracias [REDACTED]

[REDACTED]

Carmen [REDACTED]

mi hijo [REDACTED]

exp 2627

Mi hijo esta detenido
en el cefereso 18, Ramos
Arispe, Coahuila.

Ya tiene como mas de 2
meses que me comenta .

que le salieron unas bolas.

Que son 8. en el cuerpo
no me dijo en que lugar las
tenia. Que ya habra habido
un escrito medico y no le
an dado atencion medica.

A el lo golpearon cuando
lo detuvieron el 28 de oct. 2020

Por lo que para que lo resciten.
gracias [REDACTED]



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

TERCERA VISITADURÍA GENERAL
ACTA CIRCUNSTANCIADA
FOLIOS: 77114/2021
Y 78671/2021
(QUEJOSO)

En Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, la suscrita Licenciada Ariana Ambris Castillo, en mi carácter de Visitadora Adjunta, adscrita a la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la fe pública que me confieren los artículos 16 de la Ley que rige a esta Institución; y 111 de su Reglamento Interno, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, y veintinueve de septiembre de dos mil tres, respectivamente.

CERTIFICO:

Que el día de la fecha me constituí en el Centro Penitenciario Federal 18 en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza "CPS-COAHUILA", con la finalidad de atender, entre otros, el escrito de queja remitido a este Organismo Nacional a favor del señor [REDACTED] interno en ese lugar, con número de folio al rubro citado.

La Directora General del Centro Penitenciario, Licenciada Jetzael Elena Martínez Cisneros indicó que las entrevistas a los internos que se soliciten se llevarían a cabo en los dormitorios; por ende, asignó un área exclusiva dentro de cada uno para el desarrollo de las diligencias correspondientes; asimismo, instruyó que personal de seguridad brindara apoyo para la identificación y el traslado de las personas.

Cabe mencionar que, todas las diligencias que desarrolla la suscrita se realizan solamente con la presencia del interno; por tanto, el personal de seguridad únicamente realiza funciones de custodia ubicándose en el exterior de la oficina, esto con el fin de permitir que los internos expongan los hechos motivo del escrito de queja.

El día en mención me constituí al interior del módulo B-IX con el propósito de entablar entrevista con el señor Benítez González. Durante el desarrollo el interno manifestó que cuenta con 30 años de edad, que ingresó a este Centro Federal el día primero de noviembre del año dos mil veinte; y que actualmente se encuentra ubicado en este módulo con el número de expediente 2627.

Con relación a los presuntos actos de tortura al momento de su detención, el señor Benítez González precisó que no recuerda con exactitud si su detención fue ejecutada el día veintisiete o veintiocho del mes de octubre del año dos mil veinte, en el Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, por elementos de la corporación Fuerza Coahuila; mencionó que el día de la detención él y su pareja viajaban a bordo de un taxi, que los elementos aprehensores les hicieron señal de alto, deteniéndose el automóvil. Acto seguido, indicó que fueron bajados del taxi y en ese momento le colocaron las manos hacia atrás atándolas con unas vendas, lo hincaron y le comenzaron a dar patadas en el área abdominal, luego lo subieron a la patrulla y le pusieron una bolsa negra, que señaló reconocer como bolsa de basura, que utilizando este instrumento le cortaron la respiración en repetidas ocasiones, manifestando que perdió el conocimiento más de cuatro veces.

Lo anterior se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Doy Fe.

Visitadora Adjunta

Lic. Ariana Ambris Castillo



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

Sexta Visitaduría Regional

Asunto: Acuerdo de Admisión y Calificación de Queja.

Expediente:

CDHEC/6/2021/99/Q

En la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza; a 29 de noviembre de 2021.-----
Téngase por admitida la queja remitida mediante el oficio V3/74869 por parte del Director de Área de la Dirección General en materia penitenciaria e inconformidades de la Tercera Visitaduría General, Maestro Víctor Sánchez Rivas, dentro de la cual se desprende presuntas violaciones contra el C. [REDACTED]; consistentes en **Violación al Derecho a la Libertad en la modalidad de Detención Arbitraria y Violación a la Integridad y Seguridad Personal en la modalidad de Tratos Crueles, Inhumanos y/o Degradantes**; La misma es aceptada en virtud de que se atribuyen a elementos de Fuerza Coahuila de la Secretaría de Seguridad Pública en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza. Regístrese en el Libro de Gobierno de esta Comisión Estatal con el número que estadísticamente le corresponda, siendo este el **CDHEC/6/2021/99/Q** y de conformidad con lo que establece el artículo 107 de la Ley de la Comisión Estatal, dese a conocer la queja planteada a la autoridad señalada como presunta responsable; Infórmesele sobre la admisión de la misma, y de que este Organismo Estatal inicia su intervención, solicitándole de la manera más atenta un informe pormenorizado de los hechos, el cual deberán presentar en un plazo no mayor a **diez (10) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente proveído, acompañado de las constancias que funden y motiven los actos que se les imputan, si estos efectivamente existieron, así como los elementos esenciales de información que se consideren necesarios para su conocimiento. Asimismo, infórmesele que la falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que, en relación al trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos de la misma salvo prueba en contrario. Dígasele a la parte quejosa que la presentación de la misma no perjudica el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponderle conforme a las leyes ni suspenderán o interrumpirán sus plazos preclusivos de prescripción o caducidad y que las actuaciones por parte de esta Comisión Estatal son completamente gratuitas, y que para el trámite de la queja no es necesario contar con la



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"
asistencia de un abogado o representante profesional. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 89, 92, 98, 105 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal; 77 y 81, de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma el Licenciado Luis Angel San Miguel Garza, Encargado del Despacho de la Sexta Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Notifíquese.-----